

Escritura No. 2327

De: CESION DE PARTICIPACIONES

Otorgada por: SAYWARD

CORPORATION

A favor de: PEDRO MIRANDA

En la ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los **DIEZ Y SEIS** días del mes de **NOVIEMBRE** del año **dos mil SIETE**, ante mí Doctor **ALFONSO ANDRADE ORMAZA**, Cuarto Notario Público de este Cantón, Comparece el señor **DOCTOR RAFAEL CORRAL GUEVARA**, a nombre y en representación de **SAYWARD CORPORATION**, según el documento que se insertará como habilitante; y, por otra parte, el señor **PEDRO MIRANDA RIVADENEIRA**, comparecientes que son mayores de edad, manifestando ser de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad, capaces ante la Ley para todo acto y contrato, a quienes de conocerles doy fe y bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente Escritura a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente manifiestan que elevan a Escritura Pública la Minuta que me presentan la misma que es del siguiente tenor literal: "**SEÑOR NOTARIO**: En su Registro de Escrituras Públicas, agradeceré se haga constar una que contenga una cesión de participaciones que se contiene en las siguientes cláusulas: **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte, **DOCTOR RAFAEL CORRAL GUEVARA**, a nombre y en representación de **SAYWARD CORPORATION**, y como su representante legal de acuerdo al nombramiento debidamente emitido y protocolizado que se agrega; y, quien para efectos de la presente escritura se podrá denominar como El Cedente; y, por otra parte, el señor **PEDRO MIRANDA**



RIVADENEIRA, ecuatoriano, casado, mayor de edad, y domiciliado en esta ciudad, por sus propios derechos y quien para efectos de la presente escritura se podrá denominar como el Cesionario. PRIMERA.- ANTECEDENTES.-

Uno) DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS JUAN CARLOS CRESPO CIA. LTDA., fue constituida por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca, Doctor Alfonso Andrade Ormaza, el veinte y dos de julio de mil novecientos noventa y nueve, aprobada por resolución número noventa y nueve tres-uno -uno-doscientos cincuenta de la Intendencia de Compañías de Cuenca, el veinte y ocho de julio de mil novecientos noventa y nueve, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, el cuatro de agosto de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número ciento ochenta y seis;

Dos) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca, Doctor Alfonso Andrade Ormaza, el veinte y ocho de noviembre del dos mil dos, se procedió a aumentar el capital social de la empresa, escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil, bajo el número quinientos cincuenta, el doce de diciembre del dos mil dos;

Tres) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca, Doctor Alfonso Andrade Ormaza, el diez y siete de junio de dos mil tres, se procedió a elevar el capital social de la empresa, escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil, bajo el número doscientos sesenta y seis, el uno de julio del dos mil tres;

Cuatro) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca, el primero de diciembre del dos mil cuatro, se procedió a aumentar el capital social de la empresa, escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Cuenca, bajo el número cuatrocientos cincuenta y cinco, el nueve de diciembre del dos mil cuatro, y anotado en el repertorio con el número siete mil cuatrocientos cincuenta y ocho de la misma fecha;

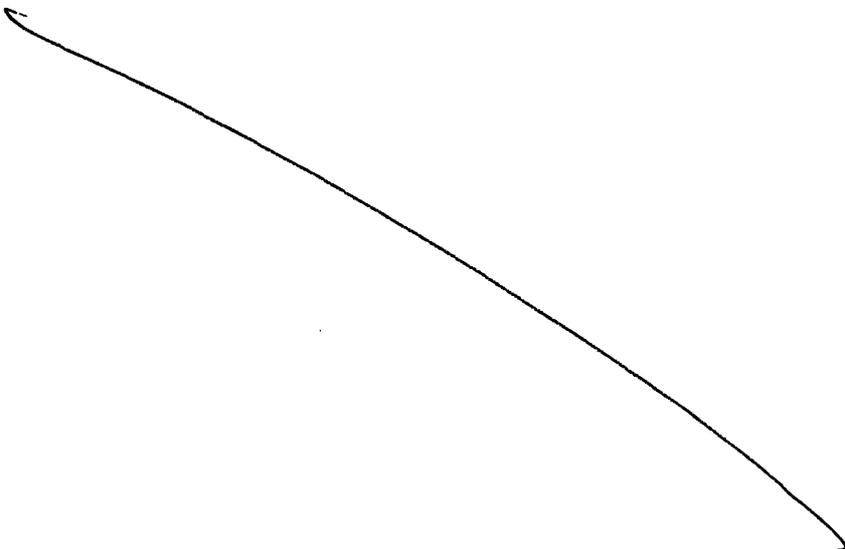
Cinco.- Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca, Doctor Alfonso Andrade Ormaza, el diez y siete de

2

agosto del dos mil cinco, se cambia la denominación ~~objetiva~~ de la compañía de Distribuidora de Productos Juan Carlos Crespo Cia. Ltda. a Distribuidora de Productos JUCREMO-JCC CIA. LTDA., reformando el artículo primero de los estatutos, escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, bajo el número trescientos cincuenta y cuatro del Registro Mercantil, y anotado bajo el número seis mil ciento treinta y uno del Repertorio, el catorce de septiembre del dos mil cinco; Seis. Mediante Escritura Pública otorgada el catorce de junio del dos mil seis, ante el Notario Público Cuarto del Cantón Cuenca, se aumenta el capital social de la compañía, escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Cuenca, el veinte de junio del dos mil seis, y bajo el número doscientos trece del Registro; Siete) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Cuenca, Doctor Alfonso Andrade Ormaza, el quince de mayo del dos mil siete, se aumentó el capital social de la empresa, escritura debidamente inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Cuenca, bajo el número doscientos cuarenta y cinco del Registro Mercantil y anotada en el Repertorio con el número cuatro mil ciento veinte y cinco. La Junta Universal de Socios, celebrada el veinte y nueve de marzo de dos mil siete, resolvió autorizar a Sayward Corporation, para que proceda a ceder parte de sus participaciones sociales a favor del señor **PEDRO RIVADENEIRA** como consta de la certificación que se acompaña. **SEGUNDA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes, el señor Cedente cede a favor del Cesionario, : **PEDRO MIRANDA RIVADENEIRA,** veinte mil aportaciones de un dólar cada una de las que es propietario en la compañía Distribuidora de Productos JUCREMO-JCC CIA. LTDA., con todos sus derechos y obligaciones que le corresponden a la presente fecha sin reserva alguna. El señor **PEDRO MIRANDA RIVADENEIRA** por sus propios derechos, acepta la cesión de aportaciones que se realiza a su favor por convenir a sus intereses.

**TERCERA.-** La Cedente ha recibido el justo precio de las aportaciones que se han cedido a favor del Cesionario y declaran que nada tiene que reclamar por este concepto a la Cesionaria. Todos los gastos notariales y de inscripción que se produzcan por la realización de la presente escritura y su marginación correrán por cuenta de la cedente. **CUARTA.** Las partes autorizan al señor Notario o a un tercero para que proceda al Registro y Marginación de la presente escritura en el Registro Mercantil de la ciudad de Cuenca. La cuantía se la fija en el valor nominal de las participaciones sociales que se ceden. **QUINTA.-** Usted señor Notario dignese agregar las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura. Atentamente, (firmado) ilegible. DR. RAFAEL CORRAL G., Registro cuatrocientos sesenta y cuatro-C.A.A."- Hasta aquí la Minuta que queda inserta, la misma que los otorgantes la aprueban en todas sus partes y la dejan elevada a Escritura Pública a fin de que surta los efectos. Los otorgantes me presentaron sus cédulas de identidad correspondientes.

**DOCUMENTO-**



TÓS HABILITANTES:

**ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE  
SAYWARD CORPORATION**

Una reunión de la Junta Directiva de SAYWARD CORPORATION, fue celebrada en el Edificio Arango-Orillac, Segundo Piso, Calle 54 Este, Panamá, República de Panamá, el día 2 de julio de 2003 a las 11:00 a.m.

**AVISO:** Que se dio la renuncia al aviso de convocatoria sobre la fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de todas las personas con derecho a ello.

**PRESENTES:** La totalidad de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber:

**FRANCIS PEREZ  
LETICIA MONTOYA  
VIANCA SCOTT  
MARTA EDGHILL  
KATIA SOLANO**

**PRESIDENTA DE LA REUNION:** FRANCIS PEREZ, Presidente de la Sociedad.

**SECRETARIA DE LA REUNION:** LETICIA MONTOYA, Secretario de la Sociedad.

**SE RESOLVIÓ:**

1. Aceptar, como en efecto se aceptan las renunciaciones de las siguientes personas como Directores y Dignatarios de la sociedad:

|                        |   |   |
|------------------------|---|---|
| <b>FRANCIS PEREZ</b>   | - | <b>Director y Presidente</b>                |
| <b>LETICIA MONTOYA</b> | - | <b>Director y Secretario</b>                |
| <b>VIANCA SCOTT</b>    | - | <b>Director, Vice-Presidente y Tesorero</b> |
| <b>MARTA EDGHILL</b>   | - | <b>Director y Sub Secretario</b>            |
| <b>KATIA SOLANO</b>    | - | <b>Director y Sub Secretario</b>            |

2. Nombrar, como en efecto se nombran las siguientes personas como Directores y Dignatarios de la sociedad, a saber:

**Rafael Antonio Corral Guevara** - **Director y Presidente**  
Portador de la Cédula de Identidad Ecuatoriana No. 170105513-7.

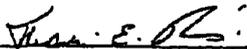
**Irina Crespo Moreno** - **Director y Secretario**  
Portador de la Cédula de Identidad Ecuatoriana No. 010230536-4.

**Juan Bernardo Tamariz Borrero** - **Director y Tesorero**  
Portador de la Cédula de Identidad Ecuatoriana No. 010241749-0.

Que como resultado de las renunciaciones y nombramientos antes mencionados Directores y Dignatarios de la sociedad son los siguientes:

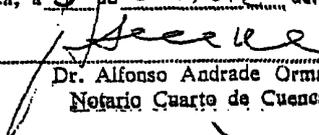
- Rafael Antonio Corral Guevara - Director y Presidente
- Irina Crespo Moreno - Director y Secretario
- Juan Bernardo Tamariz Borrero - Director y Tesorero

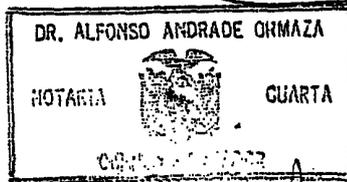
**CIERRE:** No habiendo otro asunto que tratar, la sesión fue clausurada.

  
 FRANCIS PEREZ  
 Presidenta de la reunión

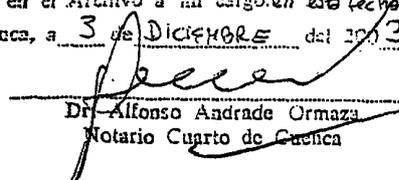
  
 LETICIA MONTOYA  
 Secretaria de la reunión

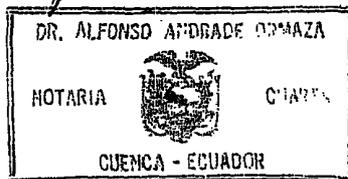
DOY FE:- Que en TRES (3) fojas y a petición de parte, se protocoliza el documento que antecede que se incorpora al correspondiente Registro.  
 Cuenca, a 3 de DICIEMBRE del 2003

  
 Dr. Alfonso Andrade Ormaza  
 Notario Cuarto de Cuenca



DOY FE:- Que la copia que antecede, en dos fojas es igual al original, que se halla protocolizada en el Archivo a mi cargo. En este fecha:  
 Cuenca, a 3 de DICIEMBRE del 2003

  
 Dr. Alfonso Andrade Ormaza  
 Notario Cuarto de Cuenca



CONSULADO





**CERTIFICACIÓN DEL AGENTE REGISTRADO**

Nosotros, **MOSSACK FONSECA & CO.**, Abogados en ejercicio en la República de Panamá y Agentes Registrados de **SAYWARD CORPORATION** (la "Sociedad"), una sociedad Panameña, debidamente inscrita en la Sección de (Mercantil) del Registro Público a Ficha 435738, Documento 500454 el 26 de junio de 2003, por este medio certificamos que el documento adjunto es copia fiel y verdadera del acta de una reunión de la junta directiva de la Sociedad fechada 2 de julio de 2003, por medio de la cual se cambia la Junta Directiva.

Panamá, 22 de agosto de 2003.

**MOSSACK FONSECA & CO.**

**ANA MARÍA ESCOBAR**

Abogada  
Yo, Lic. Boris Sucre B., Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, con Cédula Número 8-93-857

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de (los) sujeto (s) que firmó (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténticas. (Arts. 834, 835, 836, 859 C.J.)

Panamá, AGO 25 2003

**LIC. BORIS SUCRE BENJAMIN**  
Notario Público Octavo

247





Infrascrito funcionario de  
Legalizaciones del Ministerio de  
Relaciones Exteriores debidamente autorizado  
para este acto

**CERTIFICA:**

Que la firma que antecede y que dice:

**BORIS SUCRE BENJAMIN**

es auténtica del funcionario que el día 25

de agosto año 2003

ejercía el cargo de Notario

Notaría Pública Octava del Circuito  
de Panamá

Panamá 25 de agosto año 2003

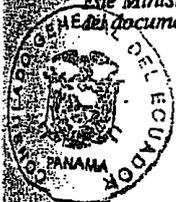
Autenticación N° 247/cdeo  
118649

Firma del funcionario

**LIC. JUAN J. CHAVARRIA G.**

Jefe de Autenticación y Legalización

Este Ministerio no asume responsabilidad por el contenido del documento



**CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR  
EN PANAMA**

AUTENTICACION N° 1102/EGE/PAN/2003

Presentada para autenticar la firma que antecede, el  
suscrito certifica que es auténtica, siendo la que usa, en  
todas sus actuaciones al (la) señor (la)  
Juan J. Chavarria G. Jefe  
de Autenticación y Legalización  
del Ministerio de Relaciones Exteriores  
de Panamá

PARTIDA ARANCELARIA: AD. 7  
DERECHOS RECAUDADOS: US\$ 30 (veintena)  
PANAMA, 26 de Agosto DEL 2003

Carlos Quiroga



**CERTIFICO:**

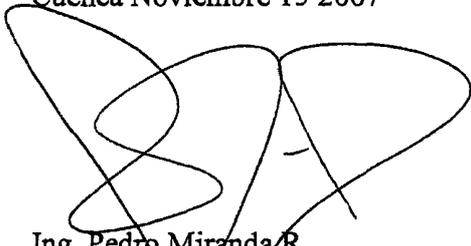
Que la junta Universal de Socios de Distribuidora de Productos JUCREMO – JCC Cía. Ltda. celebrada el 29 de marzo del 2007, tomó la siguiente resolución:

**“AUTORIZACION PARA LA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES “**

El señor doctor Rafael Corral Guevara, solicita la autorización necesaria para proceder a ceder el valor que corresponda al uno por ciento de las participaciones de propiedad de su representada Sayward Corporation a favor del señor Pedro Miranda Rivadeneira socio de la Empresa. La Junta Universal de socios, por unanimidad RESUELVE: Autorizar al socio Sayward Corporation, para que proceda a ceder el uno por ciento del total de las participaciones / aportaciones de dólar cada una a favor del socio Pedro Miranda Rivadeneira y se le autoriza para que realice la escritura de cesión correspondiente, la cesión de las participaciones deberá efectuarse luego del aumento de capital que decidirá esta junta.

Lo que certifico para los fines legales consiguientes.

Cuenca Noviembre 15 2007

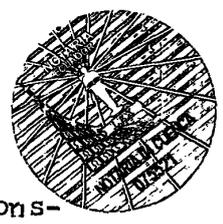
  
Ing. Pedro Miranda R.  
Gerente General  
Distribuidora de Productos JUCREMO – JCC Cía. Ltda.



ta aquí los Documentos Habilitantes que quedan insertos. Leída esta escritura pública íntegramente a los otorgantes por mí, el Notario, dichos otorgantes se afirman y se ratifican en todo su contenido, y firman conmigo el Notario, en unidad de acto, de todo lo cual Doy Fe.- (firmado) ilegible de Rafael Corral, .C.I. 1701055137. Ilegible de Pedro Miranda, C.I. 170489072-0. A. Andrade O. Notario Número Cuatro.

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA, que la firmo, signo y sello en Cuenca, en el mismo día de su celebración.

*[Handwritten signature]*



DOY FE: Que, al margen de la Escritura de Constitución de Compañía JUAN CARLOS CRESPO CIA. LTDA. de fecha 22 de Julio de 1999, senté razón que se ha operado - la Cesión de Participaciones que consta de este instrumento. Cuenca, Noviembre 20 del 2007.

*[Handwritten signature]*  
EL NOTARIO.



*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

ZON: Siento como tal que en esta fecha, se ha tomado nota de la presente transferencia de participaciones, al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS JUAN CARLOS CRESPO CIA. LTDA** hoy **JUCREMO-JCC CIA. LTDA.**, inscrita con el No. 186 del **REGISTRO MERCANTIL**, de fecha cuatro de agosto de mil ~~novecientos~~ <sup>noventa y nueve</sup>. **CUENCA, VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE. EL REGISTRADOR MERCANTIL.**

  
Dr. Remigio Auquilla Lucero  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON CUENCA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRATION

SEDE DEL: CIUDADANIA No. 1701055137

**CORRAL GUEVARA RAFAEL ANTONIO**  
**AZUAY CUENCA RAMIREZ DAVALOS**

08 JULIO 1944

FECHA DE NACIMIENTO: 08 JULIO 1944 M

FECHA DE REGISTRO: 27/08/2011

FORMA: AZUAY CUENCA

SAGRARIO

FIRMA DEL EDUCADO:

ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2443V1442

NACIONALIDAD: CASADO INO. DACT. 1701055137

ESTADOCIVIL: GLADYS ALICIA PACHECO CELLER

INSTRUCCION: SUPERIOR ABOGADO

NOMBRE Y APELLIDOS DEL PADRE: RAFAEL CORRAL MOSCOSO

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE: CATALIPE GUEVARA W

FECHA DE NACIMIENTO: 22/08/2002

LUGAR Y FECHA DE EMISION: CUENCA 27/08/2011

FORMA: AZUAY

REN 0026530

FILAS DEL DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
10 DE SEPTIEMBRE DE 2007

209-0003 1701055137  
NUMERO CEDULA

**CORRAL GUEVARA RAFAEL ANTONIO**

AZUAY CUENCA  
PROVINCIA CANTON

FIRMA DEL ELECTOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRATION

CIUDADANIA \* 170489072-0

**MIRANDA RIVADENEIRA PEDRO JOSE**  
**PICHINCHA/QUITO/BENALCAZAR**

25 AGOSTO 1967

017- 0152 11124 M

PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1967

FIRMA DEL EDUCADO:

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333811122

CASADO MARIA DEL CARMEN QUINONEZ FERRER

SECUNDARIA EJECUTIVO

PIETRO HERNAN VICENTE MIRANDA  
MAGDALENA RIVADENEIRA

CUENCA 07/07/2008

07/07/2015

REN 0199985

FILAS DEL DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
ASAMBLEA CONSTITUYENTE  
10 DE SEPTIEMBRE DE 2007

157-0197 1704890720  
NUMERO CEDULA

**MIRANDA RIVADENEIRA PEDRO JOSE**

PICHINCHA QUITO  
PROVINCIA CANTON

FIRMA DEL ELECTOR

*Dr. Rivaldo*



Cuenca, 22 de noviembre de 2007

Señor  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
Ciudad.

De mis consideraciones:

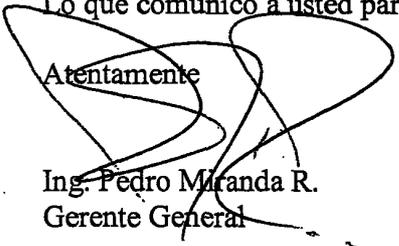
Comunico a usted el siguiente movimiento de participaciones en la Empresa Distribuidora de Productos JUCREMO -JCC Cia Ltda.:

| CEDENTE             | CESIONARIO                | PARTICIPACIONES | VALOR    |
|---------------------|---------------------------|-----------------|----------|
| Sayward Corporation | Pedro Miranda Rivadeneira | 20.000          | \$20.000 |

La cesión de participaciones se realizo mediante Escritura Publica otorgada ante el Notario Publico Cuarto Dr. Alfonso Andrade Ormaza el 16 de Noviembre del 2007, escritura tomada nota por el Registrador Mercantil del Cantón Cuenca el 20 de Noviembre del 2007.

Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes.

Atentamente

  
Ing. Pedro Miranda R.  
Gerente General

**DEPARTAMENTO JURIDICO**  
Informe No. 1.233-DJ-07  
Cuenca, 26 de Noviembre de 2007

Señor Doctor  
Ludwing Alvarez Rengifo  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA  
Su Despacho.-

De mi consideración :

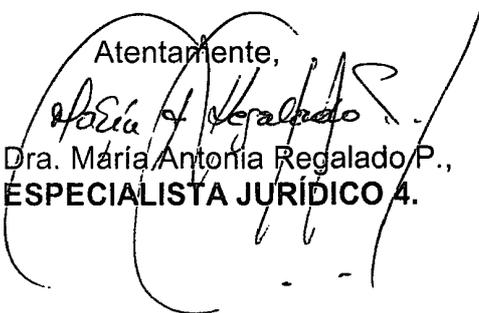
Para la revisión y análisis jurídico pertinente, se me asignó una escritura pública otorgada ante el señor Notario Cuarto del cantón Cuenca, el 16 de Noviembre de 2007, la que contiene una transferencia de participaciones en la Compañía “ **DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS JUCREMO-JCC CIA. LTDA.** “, efectuada por la socia SAYWARD CORPORATION a favor de PEDRO MIRANDA RIVADENEIRA, respecto de la cual emito el siguiente informe :

El citado instrumento público cuenta con los requerimientos legales.

El Departamento de Registro de Sociedades deberá tener presente el contenido del Art. 1º del “ Reglamento sobre el procedimiento de Registro de cambios de nóminas de socios, accionistas, administradores, representantes legales y apoderados de la Compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías “.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

  
Dra. María Antonia Regalado P.,  
**ESPECIALISTA JURÍDICO A.**